



Ajuntament de Lleida
Regidoria de promoció i gestió
de l'hàbitat urbà i rural i la sostenibilitat
Planejament i gestió urbanística

AJUNTAMENT DE LLEIDA
 Registre General

SORTIDA 18561

DATA 28-12-2016 HORA 10:37



00152014000185610

Registre de la Propietat número 3 de Lleida
Passeig de Ronda, núm. 87-89 altell
Lleida

Expedient: 134/2015

Assumpte: Modificació puntual del Pla general d'ordenació urbana de Lleida per reajustar el traçat de l'avinguda Víctor Torres entre la carretera LI-11 i el Pont sobre el ferrocarril, d'accés al SUR 42 (que afecta els polígons d'actuació urbanística UA 51 i UA 73 i crea el UA 96)

Per tal de procedir a una aprovació inicial per segona vegada de l'expedient a dalt referenciat i de conformitat amb l'art. 99 del Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei d'Urbanisme, modificat per la Llei 3/2012, del 22 de febrer, de modificació del text refós de la Llei d'urbanisme, us sol·licito que emeteu certificat sobre la identitat de les persones propietàries o titulars d'altres drets reals durant els 5 anys anteriors a aquesta data sobre les finques que a continuació es detallen:

Núm.	Nom	Situació	Ref. cadastral	Superfície
1	Rosa Ariza Seres Ramon Sumalla Velilla	Palauet, 69	3992628CG0039D0002 PW	190m ²
2	Ramona Vidal Prim	Palauet, 71	3992627CG0039D0002 QW	212m ²
3	Isidoro Prim Duaigues	Palauet, 77	3992624CG0039D0002 BW	308m ²

La cap de la Unitat Tècnica de
 Planejament

Maite Roman i Rius

Lleida, 28 de desembre de 2016



Ajuntament de Lleida
 Gerència d'Urbanisme i Territori
 Planejament i Gestió

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE LLEIDA N 3



Numero Entrada: 5487/ 2016

Data d'entrada: 28/12/2016



0548 7165





Registradores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

Maria Antònia López Peña

Registradora de la Propiedad de LLEIDA NÚM. 3

Dirección Passeig de Ronda, 87-89 altillo

Población LLEIDA

Teléfono: 973263987

Fax: 973280691

Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE LLEIDA



(*) C.S.V. : 22501299FF1F8117

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

MARIA ANTONIA LÓPEZ PEÑA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE LLEIDA NÚMERO TRES, PROVINCIA DE LLEIDA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C.3/2017

CERTIFICO: Que para cumplir lo solicitado en la instancia que antecede, y acomodándome a los términos en que está redactada, he EXAMINDAO en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, y de ellos resulta:

1.- RESPECTO DE LA FINCA RELACIONADA EN PRIMER LUGAR EN LA INSTANCIA QUE ANTECEDE, A NOMBRE DE ROSA ARIZA SERES Y RAMON SUMALLA VELILLA, RESULTA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Que la finca **seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro**, obrante al folio ciento treinta y ocho del libro cuarenta y seis de LLEIDA-COMUN, tomo doscientos, Código Registral Único 25012000327062. Se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Porción de terreno, sita en término de esta ciudad de LLEIDA, partida Fontanet, Pla de Vilanoveta, hoy calle PALOMET o PALAUET, sin número, hoy el sesenta y nueve, de la Barriada de la Bordeta. Tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea, ocho metros, seiscientos veinticinco milímetros de frente, por veintidós de fondo. Lindante: Norte, resto de finca de Vicenta Vidal Companys; Este, con camino vecinal, que es hoy su frente a la calle Palauet; por el Sur, con Antonio Vidal; y por el Oeste, con Pedro Arnalot Rio. Sobre esta finca se encuentra en construcción una casita de planta baja, de unos setenta metros cuadrados, construcción que actualmente está totalmente ultimada.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO.- Que la descrita finca figura inscrita hoy día, a saber:

1) A nombre de **doña ROSA ARIZA SERES**, con D.N.I. 40859688, en cuanto al **pleno dominio de una veinteava parte indivisa y la nuda propiedad de una veinteava parte indivisa de la finca**, por título de HERENCIA relacionada en escritura otorgada por el notario que fue de Lleida, don Francisco Duque Calderon el cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, que motivó con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve la inscripción 9ª de la finca 6464 de LLEIDA-COMUN, obrnate al folio 236 del Libro 69, Tomo 303 del Archivo y en cuanto al usufructo de cinco veinteavas partes indivisas, la nuda propiedad de cuatro veinteavas partes indivisas y el pleno dominio de cuatro veinteavas partes indivisas de la finca, por COMPRA que hizo en escritura otorgada por el notario que fue de Lleida, don Manuel Burdiel Hernández, el siete de mayo de mil novecientos ochenta





Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

dos, que motivó con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro la inscripción 10ª de la finca 6464 de LLEIDA-COMUN, obrante al folio 110 del Libro 757, Tomo 1391 del Archivo.

2) A nombre de **don ANTONIO SUMALLA VELILLA**, con D.N.I. 40851035, en cuanto al **pleno dominio de diez veinteavas partes indivisas de la finca**, por COMPRA que hizo en escritura otorgada por el notario que fue de Lleida, don Manuel Burdiel Hernández, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que motivó con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro la inscripción 10ª de la finca 6464 de LLEIDA-COMUN, obrante al folio 110 del Libro 757, Tomo 1391 del Archivo.

TERCERO.- Que la descrita finca no aparece gravada con cargas de especie alguna.

CUARTO. No existe en el libro Diario de Operaciones ningún asiento pendiente de despacho que altere lo certificado.

2.- RESPECTO DE LA FINCA RELACIONADA EN SEGUNDO LUGAR EN LA INSTANCIA QUE ANTECEDE, A NOMBRE DE RAMONA VIDAL PRIM, del Registro resulta que podrían corresponder a las siguientes fincas:

a) **FINCA TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.**

PRIMERO.- Que la finca **treinta y tres mil doscientos setenta y nueve**, obrante al folio ciento treinta y cinco del libro trescientos ochenta de LLEIDA-COMUN, tomo ochocientos cincuenta y tres, Código Registral Único 25012000672643. Se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Porción de terreno, sita en término de LLEIDA, partida FONTANET, parcela número catorce del plano de parcelación de la total finca, cuya extensión superficial es de doscientos dieciséis metros cuadrados, sobre el cual y ocupando toda su superficie se ha construido un edificio de planta baja, destinada a almacén y una planta alta destinada a vivienda unifamiliar. La superficie construida en planta baja es de doscientos dieciséis metros cuadrados y de ciento ochenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, de superficie construida la planta alta o vivienda. Lindante: Frente, calle en proyecto denominado hoy calle número trescientos cincuenta y cinco, en una línea de nueve metros; por la Derecha entrando, en una línea de veinte metros, con porción segregada de la total y vendida a Juan Segura Piñol y Felisa Aresté Masip; por la Izquierda entrando, en línea de veintiocho metros, con porción segregada de la total finca y vendida a Felipe de Juan Isanta; y por el Fondo, porción segregada de la total finca y vendida a Juan Segura Piñol y Felisa Areste Masip.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:
Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO.- Que la descrita finca figura inscrita hoy día, a favor de doña **RAMONA VIDAL PRIM**, que la adquirió en cuanto al terreno por COMPRA que hizo en escritura otorgada por el notario de Mollerussa, don Juan Antonio de Obeso el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que motivó con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y cinco la inscripción 1ª de la finca 33279 de Lleida-Común y en cuanto al edificio por haberlo declarado por obra nueva en escritura otorgada por el notario que fue de Lleida, don Francisco Duque el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, que motivó con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis la inscripción 2ª de la finca 33279 de Lleida-Común, obrantes al folio 135 del Libro 380, Tomo 853 del Archivo.

TERCERO.- Que la descrita finca no aparece gravada con cargas de especie alguna.

CUARTO. No existe en el libro Diario de Operaciones ningún asiento pendiente de despacho que altere lo certificado.

b) FINCA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO

PRIMERO.- Que la finca **dos mil ochocientos cuarenta y ocho**, antes finca registral seis mil novecientos treinta y cuatro de Lleida-Común, obrante al folio dieciséis del libro cincuenta y tres de LLEIDA, tomo mil seiscientos cuarenta y tres, Código Registral Único 25012000332233. Se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Porción de terreno en términode LLEIDA, partida FONTANET y PLA DE VILANOVETA, de extensión ciento ochenta y nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, en el que, ocupando una superficie construida de sesenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, hay construida una VIVIENDA compuesta de comedor, cocina, cuarto de aseo, despensa, tres dormitorios y pasillo. Linda: Norte, con Pedro Arnalot; Este, camino vecinal; Sur, con María Sementé; y Oeste, con Pedro Arnalot Rio.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO.- Que la descrita finca figura inscrita hoy día, a favor de doña **RAMONA PRIM DUAIGUES** y doña **RAMONA VIDAL PRIM**, con D.N.I. 40616462 y 40783495 respectivamente, quienes la adquirieron en cuanto al usufructo con facultad de venderlo y gravarlo, mientras se conserva viuda, la primera, y en cuanto a la nuda propiedad, la segunda, por herencia relacionada en escritura otorgada por el notario que fue de Lleida, don Joaquín Borrell García, el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, que motivó con fecha nueve





Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

de marzo de mil novecientos ochenta y siete la inscripción 1ª de la finca 2848 de LLEIDA, obrante al folio 16 del Libro 53, Tomo 1643 del Archivo.

TERCERO.- Que la descrita finca no aparece gravada con cargas de especie alguna.

CUARTO. No existe en el libro Diario de Operaciones ningún asiento pendiente de despacho que altere lo certificado.

QUINTO.- Con motivo de la presente certificación se ha cancelado, por caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, las siguientes cargas: cuatro afecciones fiscales.

SEXTO.- En cuanto a la finca relacionada en tercer lugar en la instancia, con los datos aportados no se ha podido expedir certificación de la misma.

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario operaciones de este Registro, extendiendo la presente, siendo las nueve horas del día tres de enero de dos mil diecisiete.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1. De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 1 de la Ley Hipotecaria: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles";

Artículo 32 de la Ley Hipotecaria: "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero";

Artículo 607 del Código Civil: "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos";

Artículo 221 de la Ley Hipotecaria: "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos".

b) "BCIR FLOTI" (Base de datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario". (artículo 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2. De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente



(*) C.S.V. : 22501299FF1F8117

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3. De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Maria Antònia López Peña registradora del Registro de la Propiedad de LLEIDA NÚM. 3.



(*) C.S.V. : 22501299FF1F8117

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



(*) C.S.V. : 22501299FF1F8117